

# Implicancias penales de la Norma XVI y de la Norma sobre Beneficiario Final

Luis Felipe Bramont-Arias Torres

Julio 2019

# Elusión y defraudación tributaria - norma positiva

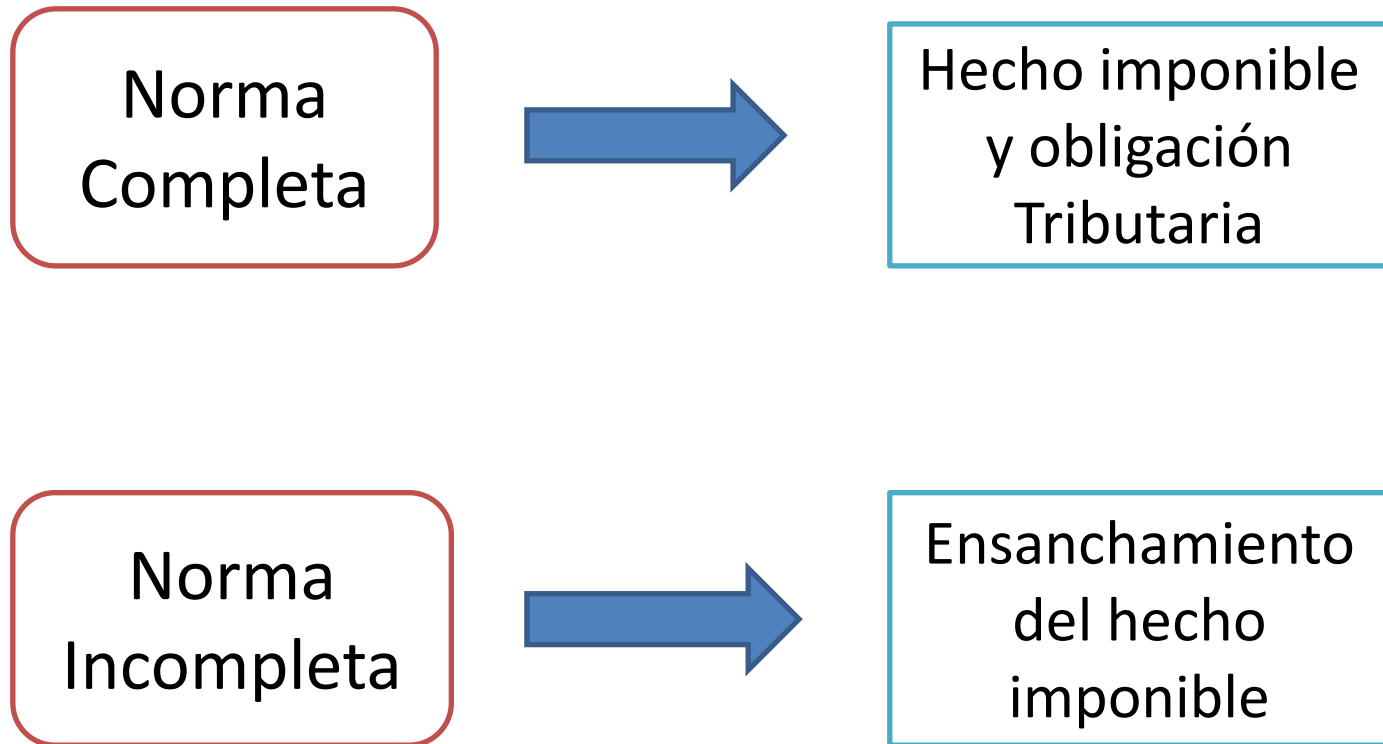
## NORMA XVI - Código Tributario

- Conducta: actos artificiosos o impropios para el resultado obtenido
- Resultado: ahorro fiscal o ventaja tributaria

## Arts. 1 y 4a - Ley Penal Tributaria

- Conducta: artificio, engaño, astucia, ardid u otro medio fraudulento ó simulación de hechos
- Resultado: dejar de pagar tributos u obtener desgravaciones

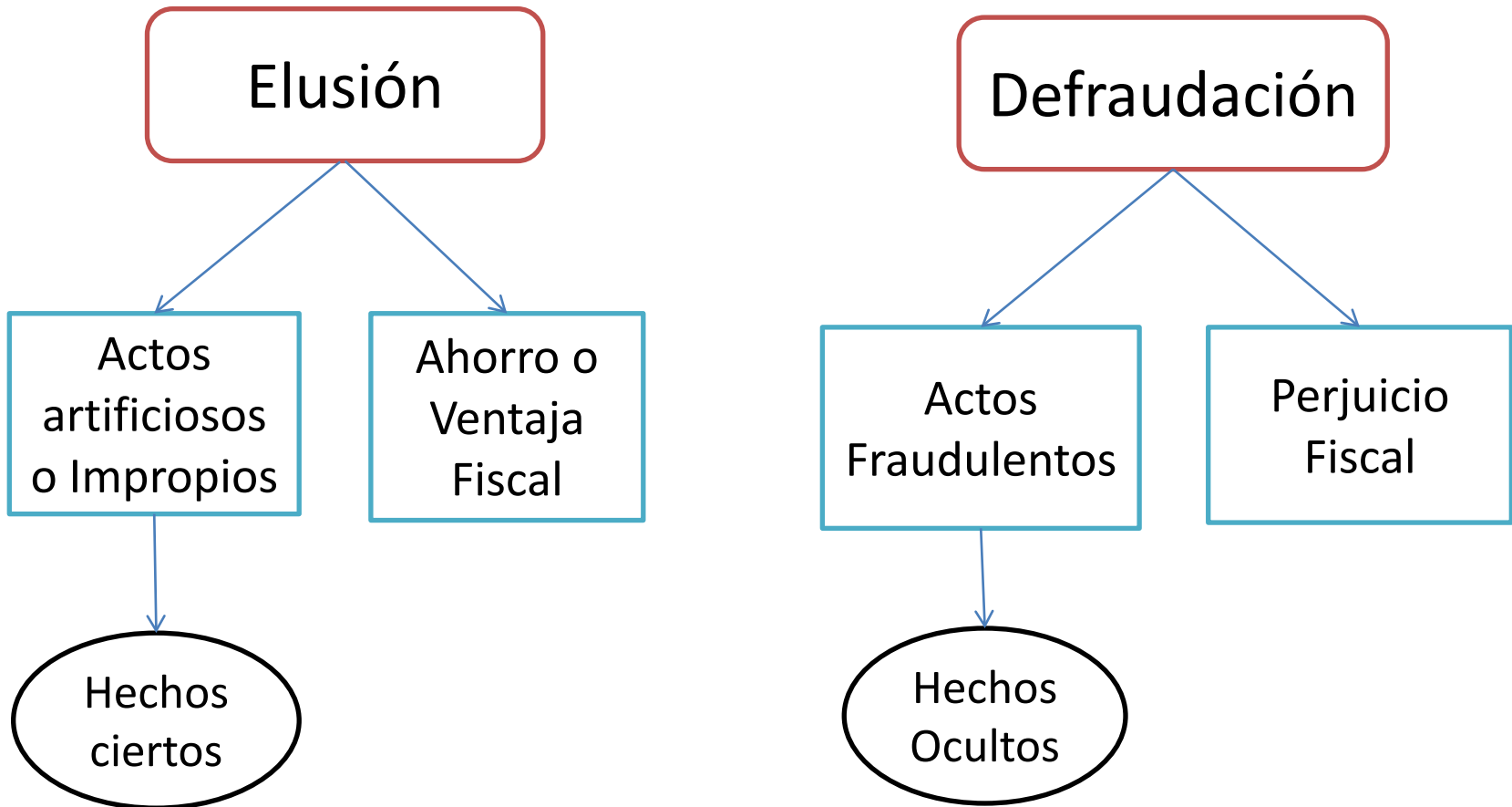
# Elusión



# Disposición y Norma

- La Norma XVI:
  - Actos artificiosos que eviten la realización del hecho imponible...
  - Actos impropios que eviten la realización del hecho imponible...
- La Ley Penal Tributaria
  - Artificio....
  - Engaño....
  - Astucia...
  - Ardid....
  - U otra forma fraudulenta
- Equivalencia:
  - Son conductas que constituyen hechos ciertos pero anómalos que requieren ser calificados.
- Equivalencia:
  - Son conductas que constituyen hechos ocultos que requieren ser descubiertos.

# Elusión y Defraudación Tributaria



# Naturaleza no penal del dolo, negligencia grave y abuso de facultades

Para efectos de la  
responsabilidad solidaria de  
los representantes en la  
aplicación de la Norma XVI

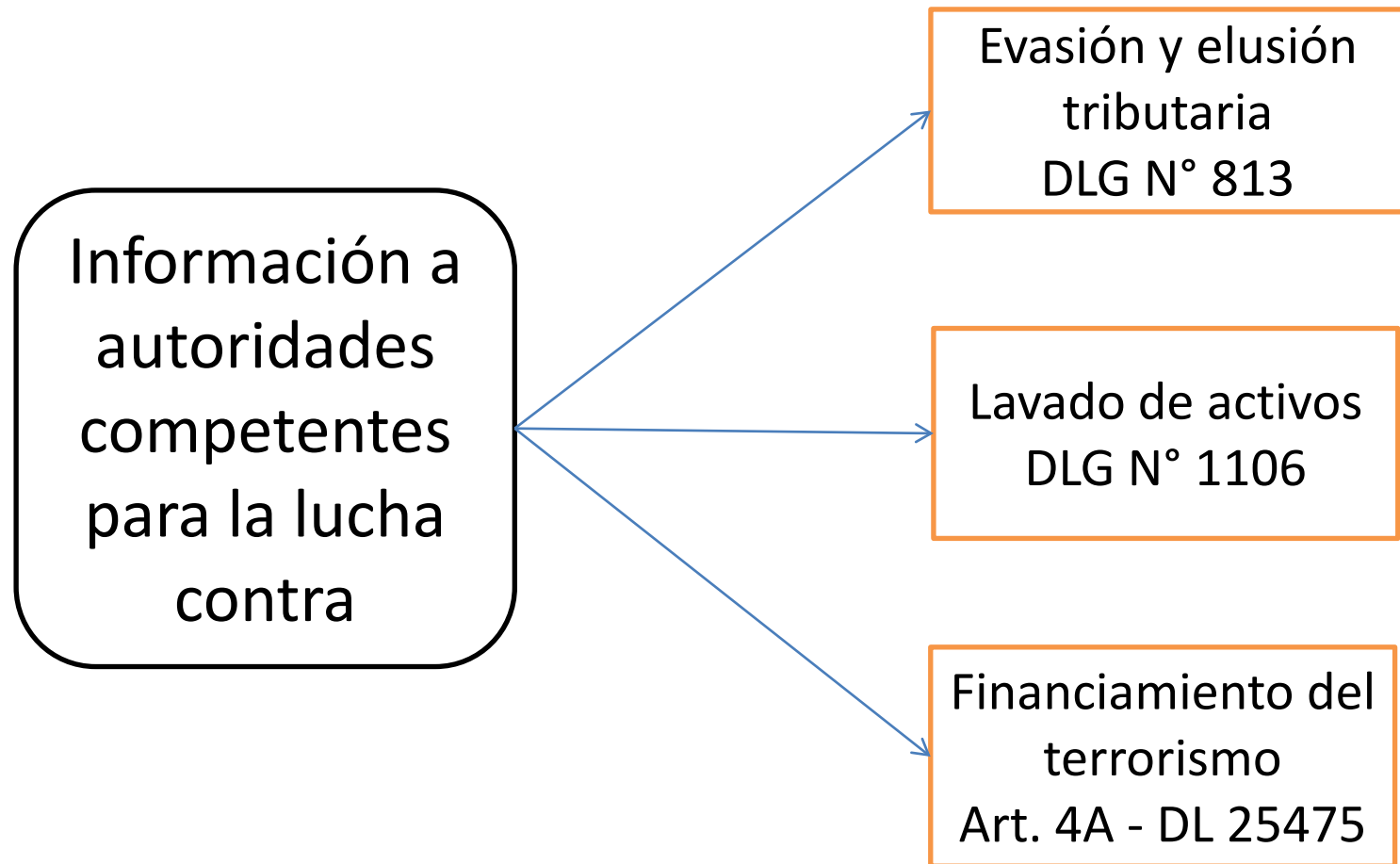
El aspecto  
subjetivo recae  
sobre la  
conducta  
objetiva

El dolo recae  
sobre el  
incumplimiento  
de la obligación  
tributaria

El dolo penal  
recae sobre la  
conducta típica  
prevista en la  
ley penal



# Objetivo de la declaración de Beneficiario Final

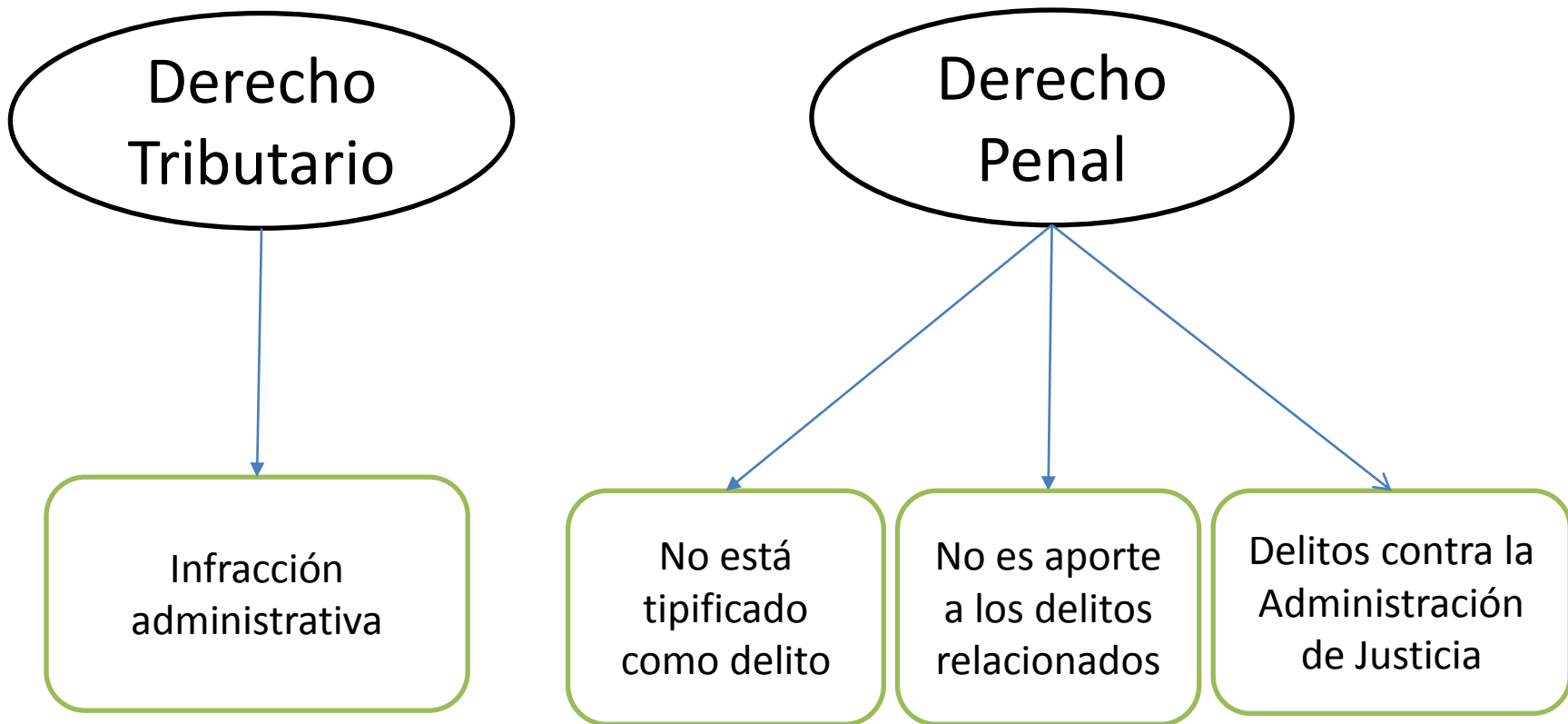




# Delitos relacionados con el beneficiario final

- Evasión Tributaria (Defraudación Tributaria)
  - Dejar de pagar el tributo a través de ocultar total o parcialmente el hecho imponible u obtener desgravaciones a través de la simulación de hechos.
- Lavado de Activos
  - Proceso para proporcionar apariencia de licitud a bienes de origen ilícito, a través de actos de conversión, transferencia, tenencia u ocultamiento.
- Financiamiento de Terrorismo:
  - Proporcionar fondos o recursos económicos para el mantenimiento de grupos terroristas o para la realización de actos terroristas

# No presentación de la declaración de Beneficiario Final



# Incorporación a los abogados y contadores como sujetos obligados

No reporte de operaciones sospechosas (art. 5 DLG 1106)

Obligados a crear un Sistema de prevención de delito de lavado de activos

Necesidad de reglamentación